DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE OBRA PUBLICA

AD-FEP2026010-002

Que emite la Dirección de Obras Públicas, por el que se justifica y fundamenta la contratación por adjudicación directa de la obra: **"Rehabilitación de muro de contencion en Escuela Primaria Lazaro Cardenas"**, de conformidad con lo siguiente:

I. Descripción general de los trabajos.

Obra: Rehabilitación de muro de contencion en Escuela Primaria Lazaro Cardenas, consistente en: Preliminares, albañileria y complementaria.

Ubicación: Calle Reforma esquina con Libertad entre Calle Reforma y Calle Revolucion, de la Localidad San Rafael Tepatlaxco, Municipio de Chiautempan, Tlaxcala.

Plazo de ejecución: 27 dias naturales, periodo comprendido del 24 de julio de 2026 al 19 de agosto de 2026.

II. Presupuesto base para la contratación de los trabajos.

Conforme al proyecto de la obra, el presupuesto base para la ejecución de los trabajos es por la cantidad de **$45,500.00 (Cuarenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, incluye el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado.

III. Autorización de recursos

Las erogaciones que se deriven del contrato a formalizarse, se encuentran debidamente autorizadas y derivan del **Fondo Estatal Participable FEP 2026.**

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN 2024 - 2027 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

IV. Motivos y fundamentos legales que sustentan el dictamen.

El artículo 30 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, regula la contratación de la obra pública, estableciendo que las dependencias, entidades y gobiernos municipales podrán contratar obras publicas mediante los procedimientos de:

1. Licitación pública
2. Invitación a cuando menos tres personas, o
3. Adjudicación directa

El artículo 46 de la referida Ley, establece que:

A. Los contratos de obras públicas y los de servicios relacionados con las mismas se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas,

B. En determinados casos, las dependencias, entidades y gobiernos municipales, bajo su responsabilidad, pueden optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública;

C. En esos casos, celebraran contratos a través de los procedimientos de:
   a) Invitación a cuando menos tres personas; o,
   b) de adjudicación directa.

D. La selección que realicen las dependencias, entidades y gobiernos municipales deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que ocurran en cada caso, en criterios de:
   - Economía;
   - Eficacia;
   - Eficiencia;
   - Imparcialidad;
   - Honradez; y

E. La empresa a la que se adjudique la obra o los servicios deberá contar con:
   1. Capacidad de respuesta inmediata; y,
   2. Los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE OBRA PUBLICA
AD-FEP2026010-002

Por su parte, el articulo 48 y 50 de la misma Ley, establecen que las dependencias, entidades y gobiernos municipales, podrán llevar a cabo la adjudicación directa de contratos de obra pública, cuando el monto de los contratos se encuentre dentro de los montos máximos que el Presupuesto de Egresos del Estado señale para cada ejercicio fiscal.
Con relación a lo anterior el artículo 140 del decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2026, establece lo siguiente:

"Artículo 140". Para los efectos del artículo 30 de la Ley de Obras Públicas para el estado de Tlaxcala y sus Municipios, los montos máximos para su adjudicación que podrán realizar los Entes Públicos durante el ejercicio fiscal 2026, para la ejecución de obra pública y de los servicios relacionados con la misma, se sujetarán a los lineamientos siguientes:

Los montos de adjudicación serán los siguientes:

Modalidad de contratación	En U.M.A.		En pesos sin I.V.A.	
	De	Hasta	De	Hasta
Invitación a cuando menos tres personas	28,299.14	53,269.50	$3,319,772.11	$6,249,045.05
Adjudicación Directa	1.00	28,299.13	$117.31	$3,319,772.94

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN 2024 - 2027 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Para los poderes, municipios y órganos autónomos, le será aplicable un **20 por ciento** de los montos señalados, teniendo lo siguiente:

Modalidad de contratación	En U.M.A.		Valor de U.M.A. 2026	En pesos sin I.V.A.		En pesos con I.V.A.	
	De	Hasta		De	Hasta	De	Hasta
Adjudicación Directa	1.00	28,299.13	$117.31	$23.46	$663,954.19	$27.22	$770,186.86
Invitación a cuando menos tres personas	28,299.14	53,269.50		$663,954.42	$1,249,809.01	$770,187.13	$1,449,778.45

Precisado lo anterior, y atendiendo al monto del presupuesto base de los trabajos, se desprende que la obra en cuestión puede adjudicarse en forma directa por encontrarse dentro del rango establecido para su contratación bajo dicha modalidad.

V. Justificación de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

Para seleccionar a la empresa que ejecutará la obra se utilizaron como referencia tres cotizaciones, resultando que la propuesta presentada por el **C. Jorge Ramírez Palacios**, por un monto de **$43,412.77 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos doce pesos 77/100 M.N.)**, incluyendo el 16% (Dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado, fue la del costo más bajo, tal y como se aprecia en la siguiente tabla:

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE OBRA PUBLICA
AD-FEP2026010-002

No.	Empresa	Importe con I.V.A.
1	C. Jorge Ramirez Palacios, Persona fisica	**$43,412.77**
2	Arq. Jorge Manuel Castillo Olivares, Persona fisica	**$46,565.81**
3	Ing. Angel Loaiza Sanchez, Persona fisica	**$48,109.82**

Los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio, se encuentran debidamente acreditados de la forma siguiente:

Criterio de economía:

Este criterio se encuentra debidamente acreditado de la forma siguiente: para la selección de la persona física o moral que ejecutara la obra, se obtuvieron tres cotizaciones, resultando que la propuesta presentada por el contratista **C. Jorge Ramirez Palacios**, por un monto de **$43,412.77 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos doce pesos 77/100 M.N.)**, incluyendo el 16% (Dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado, es la más baja y razonable y se encuentra por debajo del presupuesto base autorizado, por lo que el criterio de economía queda salvaguardado.

Asimismo, se salvaguardan los intereses económicos del Municipio, con la capacidad de respuesta inmediata del contratista **C. Jorge Ramirez Palacios**, ya que, al contar con experiencia en la obra civil, asegura un inicio inmediato de estos, pues de no contarse con esta característica se postergaría el inicio de obra, con el consecuente costo adicional para el Municipio.

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN 2024 - 2027 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Criterios de eficacia y eficiencia:

Estos se acreditan con el currículum del contratista, del que se desprende que cuenta con capacidad, conocimiento y experiencia en la rama de la construcción en virtud de que de su currículum se observa la experiencia que ha tenido en la ejecución de diversas obras, por lo que quedan plenamente acreditados los criterios de eficacia y eficiencia

Imparcialidad y honradez

Estos criterios se acreditan mediante el apego al marco legal que regula la contratación de obra pública y la adjudicación a una persona física o moral con la capacidad y recursos necesarios para realizar los trabajos en las condiciones más favorables para el Municipio, de acuerdo con las circunstancias que justifican su contratación en forma directa y que hacen que el contratista **C. Jorge Ramirez Palacios**, tenga condiciones más favorables que cualquier otra persona física o moral y que han quedado plasmadas en este dictamen, asegurando con ello imparcialidad y honradez en dicho procedimiento de contratación.

Por lo anterior, el Municipio considera que el contratista **C. Jorge Ramirez Palacios**, cuenta con la capacidad requerida para realizar de manera inmediata los trabajos de: Rehabilitación de muro de contencion en Escuela Primaria Lazaro Cardenas, toda vez que dispone de recursos humanos calificados, elementos administrativos y equipo necesario para la ejecución de los trabajos que serán contratados, lo anterior lleva a la convicción de que:

1. El presupuesto que propone el contratista **C. Jorge Ramirez Palacios,** para la ejecución de la obra, se encuentra dentro de los montos máximos que la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y el Presupuesto de Egresos del Estado señalan para cada ejercicio fiscal, por lo que resulta viable para considerar que ejecutara la obra.

2. El contratista **C. Jorge Ramirez Palacios**, garantiza al Municipio las mejores condiciones de ejecución, por sus condiciones técnicas.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se dictamina:

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE OBRA PUBLICA

AD-FEP2026010-002

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción III, 46, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y artículo 140 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025, se determina ADJUDICAR DIRECTAMENTE al contratista **C. Jorge Ramirez Palacios**, la contratación de la obra: **Rehabilitación de muro de contencion en Escuela Primaria Lazaro Cardenas**, consistente en: Preliminares, albañileria y complementaria, ubicada en: Calle Reforma esquina con Libertad entre Calle Reforma y Calle Revolucion, Localidad de San Rafael Tepatlaxco, Municipio de Chiautempan, Tlaxcala. Toda vez que se encuentran debidamente acreditados los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que justifican la adjudicación de la obra.

SEGUNDO. El contratista **C. Jorge Ramirez Palacios**, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley de la materia para la formalización del contrato respectivo.

ATENTAMENTE

CHIAUTEMPAN, TLAXCALA A 22 DE JULIO DE 2026

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN 2024 - 2027
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. Yassin Giovani Cedeño Zavala
Director de obras Publicas del Municipio de Chiautempan

Por el comité de obras públicas:

Presidente:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN 2024 - 2027
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mtra. Blanca Estela Angulo Meneses
Presidenta Municipal Constitucional

Secretario:

Dr. Olaf Floresolayo Hernández
Secretario del H. Ayuntamiento

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE OBRA PUBLICA

AD-FEP2026010-002

Vocal:

Ing. Cristóbal Cruz Cruz
Síndico Municipal

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN 2024 - 2027 SÍNDICO MUNICIPAL

Vocal:

Lic. Oscar Manuel Solís Chávez
Tercer Regidor

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN 2024 - 2027 TERCER REGIDOR

Vocal:

Lic. Liliana Solís Mejía
Presidenta de comunidad de Reforma

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN 2024 - 2027 COLONIA REFORMA

Vocal:

Lic. Julia Aguilar Ahuatzi
Presidenta de comunidad de Xaxala

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN 2024 - 2027 XAXALA

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN 2024 - 2027 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN 2024 - 2027 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS